PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Encino, Santander

MEMORANDO
20225720001623

FECHA: 12-07-2022

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DE: **FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO**
JEFE DE ÁREA PROTEGIDA SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE

ASUNTO: **Solicitud adición en valor y tiempo contrato No. DTAN-CA-009-2021-Heliberto León SFF -Guanentá.**

Cordial Saludo,

El día primero (01) del mes de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**, entre la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **HELIBERTO LEON RINCÓN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 5.265.623,** cuyo objeto es: "*Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce.*". El valor establecido del contrato fue de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.266.984) M/CTE** con un plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que en la actualidad el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, no cuenta con una bodega para almacenar los insumos, ni parqueadero propio para salvaguardar los vehículos adscritos al área protegida, es necesario continuar con el contrato de Arrendamiento, por lo cual, se requiere adicionar en tiempo cuatro (04) meses, hasta el día 30 de noviembre de 2022 y en valor la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** valor que será pagado de forma mensual.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Se adjunta solicitud de CDP.

Cordialmente,

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe de Área protegida SFF- GUA
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Cel. 313 2824352
fabio.munoz@parquesnacionales.gov.co
Proyectó: Geraldine Suarez -Contratista
Revisó y aprobó: Fabio Uriel Muñoz Blanco - Jefe de área protegida SFF Guanentá

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 7 Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20225720001623 Fecha de solicitud : 12 / JULIO / 2022

Número consecutivo PAA : 3062

Tipo de Solicitud de CDP : Adición

Número de CDP (aplica para adición o reducción) : 622

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_ DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : SFF GUENANTAALTO RIO FONCE

Cuenta * : FUNCIONAMIENTO Recurso : 10

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : NO APLICA

Código SIIF : NO_APLICA

Producto :

NO APLICA

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-007-002-01-1 Valor $ 2.133.492

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 72112

Título : Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados

Valor total : $ 2.133.492,00

Objeto Contractual : Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el SFF GARF

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeunriza	EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-07-19-11:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	3.733.611,00	**Valor Total Operaciones:**	2.133.492,00		**Valor Actual.:**	5.867.103,00	**Saldo x Comprometer:**	2.133.492,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
308 UAESPNN NA - SFF Guanentá Alto Rio Fonce	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2022-07-19	3.733.611,00	2.133.492,00			
Total:	3.733.611,00	2.133.492,00	5.867.103,00	2.133.492,00	0,00

Objeto:	3062-VF-Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los SSC; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el SFF GARF. 20215720001473

UNRIZA PINZON EDGAR ROBERTO

Firmado digitalmente por UNRIZA PINZON EDGAR ROBERTO
Fecha: 2022.07.19 11:26:50 -05'00'

Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Encino, 12 de Julio de 2022.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y OTRO SI

ADICIÓN No. 001 EN VALOR Y TIEMPO para el Contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 de Diciembre de 2021, cuyo objeto es "Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce" celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **HELIBERTO LEON RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.625.623.**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ***(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables.*** y demás normas aplicables.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO** al contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta**:**

1) Que el día 01 de Diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Arredramiento No. DTAN-CA-009-2021 con **HELIBERTO LEON RINCON** cuyo objeto es: *"Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce."* **2)** Que el plazo de ejecución pactado será hasta el 30 de Julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del primero (01) de Diciembre de 2021. **3)** Que se estableció el valor del contrato de arrendamiento en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.266.984) M/CTE. 4)** Con Memorando Radicado No. **20225720001623** de fecha 12 de julio del 2022, el supervisor solicita al ordenador del gasto Director Territorial Andes Nororientales **FABIO VILLAMIZAR DURAN** con cédula de ciudadanía 13.952.288 de Vélez, la adición en Valor y Tiempo al susodicho contrato, argumentando que en la actualidad el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, no cuenta con una bodega para almacenar los insumos, ni parqueadero propio para salvaguardar los vehículos adscritos al área protegida, siendo necesario continuar con el contrato de arrendamiento. **5)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA ADICIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una **ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO** al Contrato de arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 de Diciembre de 2021, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE** y **plazo de CUATRO (4) MESES** cuyo objeto es: "*Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce*", celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **HELIBERTO LEON RINCON.**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada para el contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021, se requiere para garantizar el almacenamiento de los insumos y del parqueadero para salvaguardar los vehículos adscritos al área protegida, ya que el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, no cuenta con un espacio propio, para tal fin.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el valor y el plazo del Contrato de Arrendamiento con el fin de satisfacer la predefinida necesidad.

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado "Del contenido del Contrato Estatal", señala:*
>
> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en ésta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salario mínimo legal mensual vigente.*

4. VALOR DE LA ADICIÓN

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Se requiere **ADICIONAR EN VALOR** al contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** del 01 de diciembre de 2021, de acuerdo a la necesidad planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia SFF Guanentá Alto Rio Fonce, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** valor que será pagado de forma mensual.

5. ADICION AL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere **ADICIONAR EL PLAZO** en cuatro (04) meses, hasta el día 30 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO** al contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 de Diciembre de 2021, cuyo objeto es: "A*rrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce*", celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **HELIBERTO LEON RINCON** por las razones expuestas en el presente informe.

1. El Valor a adicionar al Contrato de Arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 será **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE**, valor que será pagado de forma mensual, quedando un valor total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.400.476) M/CTE**.

2. El plazo de ejecución a adicionar es de cuatro (04) meses, para un plazo total de diez (12) meses.

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe de Área Protegida
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce
Parques Nacionales Naturales de Colombia

El ambiente es de todos | Minambiente

ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

CLASE:	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**
CONTRATISTA:	**HELIBERTO LEON RINCON**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	*"Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce".*
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($4.266.984) M/CTE**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Hasta 30 de Julio de 2022.

Entre los suscritos a saber, **FABIO VILLAMIZAR DURÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.952.288 expedida en Vélez, (Santander), en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en adelante **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** con NIT No. 804.001.738-8, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo actos, conforme a la Resolución No. 388 de 2021 y por la otra, **HELIBERTO LEON RINCON**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 5.625.623, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar una Adición al contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el 01 de diciembre 2021, **PARQUES NACIONALES NATURALES** suscribió con **EL CONTRATISTA** el contrato de arrendamiento No. DTAN-CA-009-2021 del 01 diciembre 2021, cuyo objeto es*: "Arrendamiento de una casa para bodega con el fin de almacenar los insumos y demás elementos destinados para los Sistemas Sostenibles para la Conservación; con parqueadero para los vehículos, ubicada en el municipio de Encino Santander, en el santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce."*

b. Que el valor del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 4.266.984).**

c. Que el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** es **hasta el 30 de julio de 2022,** Que el plazo de ejecución pactado será hasta el 30 de Julio de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del 01 diciembre de 2021.

d. Que mediante memorando **20225720001623** de fecha 12 de julio de 2022, el supervisor del contrato solicito la adición en tiempo DE CUATRO (4) MESES y en consecuencia su valor en **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** argumentando que se no cuenta con una bodega para almacenar los insumos, ni parqueadero propio para salvaguardar los vehículos

ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

adscritos al área protegida, siendo necesario continuar con el contrato de arrendamiento, por lo cual hay la necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato.

e. Que el día **DOCE (12) DE JULIO DE 2022** SE suscribió el informe técnico y de conveniencia donde se describe la necesidad, el objeto, y la justificación técnica y jurídica de la presente **ADICIÓN**,

f. Que, para amparar el presente tramite se expido el certificado de disponibilidad presupuestal **NO.** 622 expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

g. Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente hacer la adición al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente adición se regirá por las siguientes clausulas:

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.133.492) M/CTE,** al contrato de Arrendamiento No**. DTAN-CA-009-2021.**

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución a adicionar es de **CUATRO (04) MESES**, para un plazo total de diez (12) meses.

CLAUSULA TERCERA: FONDOS Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de la adición contractual en valor se imputará al presupuesto Nación conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622, expedido por la responsable del presupuesto de la DTAN.

CLAUSULA CUARTA: El valor total del Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021**quedará en el valor total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($6.400.476) M/CTE**.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. (Aprobación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II).

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN: Como requisitos de ejecución de la presente Adición se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la DTAN.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Arrendamiento No. **DTAN-CA-009-2021** del 01 diciembre de 2021, al igual que a las estipulaciones de la presente Adición.

ADICIÓN Nª 001 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DTAN-CA-009-2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y HELIBERTO LEON RINCON.

CLAUSUAL OCTAVA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 No.24-54 Barrio Alarcón,
Bucaramanga
Teléfono: 6345251 Ext.: 108
www.parquesnacionales.gov.co